

Pensiones: Solicitud de pensión para madres de hijos asesinados o desaparecidos, víctimas del terrorismo de Estado

¿En qué consiste?

Este beneficio es una pensión mensual no contributiva, de carácter vitalicio, destinada a aquellas personas que acrediten ser madres de hijos o hijas que hayan sido asesinados/asesinadas o se encuentren en situación de desaparición forzada como víctimas del terrorismo de Estado.

Destinatario/s:

Madres de hijos o hijas asesinados/asesinadas o que se encuentren en situación de desaparición forzada como víctimas del terrorismo de Estado.

¿Qué necesito para realizarlo?

Las madres deberán probar el domicilio en la provincia de Santa Fe -a la fecha de desaparición o asesinato de sus hijos- con certificado expedido por el Juzgado Federal con competencia Electoral y/o Secretaría Electoral Provincial y/o cualquier otro medio probatorio que pueda dar fe del domicilio.

También deberán acreditar la desaparición forzada y/o asesinato de los hijos con:

- Constancia expedida por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de haberse tramitado y obtenido el beneficio previsto por la Ley 24.411;
- Copia certificada de la sentencia de ausencia por desaparición forzada conforme la Ley 24.321;
- Certificado de desaparición emitido por CONADEP;
- Copias certificadas de las declaraciones judiciales efectuadas ante los Juzgados y/o Tribunales Orales Federales en donde se juzguen delitos de lesa humanidad.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Obispo Gelabert 2950, Santa Fe
(0342) 4573178/79/80

Formularios relacionados:

Ficha de iniciación del trámite para madres de hijos asesinados o desaparecidos por el terrorismo de Estado.

Formulario Ley 13.330  [Formulario Ley 13330 madres de desaparecidos.pdf](#) - 126,97 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 13.330/2012 - Madres de hijos que hayan sido asesinados o desaparecidos víctimas del terrorismo de Estado](#)